36080

serrano proaño diseño • construcción

Amparito
29 DIC. 2005
16 h

Quito, a 29 de diciembre de 2005

Exp. #

que 2-01-05 escanear

Señor Economista
Fabián Albuja Chávez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted que en la compañía SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA. se ha producido la siguiente transferencia de participaciones:

1) Diez (10) participaciones de un dólar cada una (US$ 1,00), de propiedad del socio señor Esteban Serrano Monge, a favor del socio señor Antonio Serrano Monge, conforme consta en la escritura pública de cesión otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el 5 de diciembre de 2005, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de diciembre de 2005. La transferencia de participaciones se registró en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía el 20 de diciembre de 2005.

Con dicha transferencia de participaciones, los socios y sus participaciones en el capital de la compañía son los siguientes:

Antonio Serrano Monge, doscientas (200) participaciones.
PC Brothers Company Proaño Cevallos Cia. Ltda., doscientas (200) participaciones.

Acompaño copia certificada de la mencionada escritura pública de cesión de participaciones, debidamente inscrita.

Atentamente,

Arq. Antonio Serrano Monge
GERENTE GENERAL

Cesión de Participaciones
Registrada en el Sistema
Valor de la Participación $1/100.
02/enero/2006

José Luis Tamayo 1025 y Lizardo García
Edif. Clasecuador, Planta Baja
Tel/Fax 290 3829
Quito - Ecuador

[illegible]

ZAGI S.A.

COMPAÑIA DE CAMIONETAS DE
TURISMO DE ANGAMARCA S.A. TURISANGAMARCA

NOT. 21
16 AGOSTO 2004

RESILIACION

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

n.o.

CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA CIA. SERRANO PROAÑO
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SR.
ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
Y SRA. MARIA ELENA PALLARES
ARROYO
A FAVOR DEL SR. ANTONIO
XAVIER SERRANO MONGE

CUANTIA: USD 10,oo
Dí 3 copias

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a los CINCO (5) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil cinco, ante mí doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito comparecen a la celebración de la presente escri- por una parte, los cónyuges señor Esteban Alberto Serrano Monge y señora María Elena Pallares Arroyo, por sus propios derechos; y, por otra parte, el señor Antonio Xavier Serrano Monge, también por sus propios derechos, casado con la señora Isabel Aguirre Murtinho.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias certificadas por mí, se agregan a esta escritura como habilitantes y me solicitan elevar a

escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de responsabilidad limitada SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la suscripción de la presente escritura las siguientes personas: UNO) En calidad de CEDENTES, el señor Esteban Alberto Serrano Monge y su cónyuge, la señora María Elena Pallares Arroyo, quienes comparecen por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que tienen formada; ambos son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y de nacionalidad ecuatoriana.- DOS).- En calidad de CESIONARIO, el señor Antonio Xavier Serrano Monge, quien comparece por sus propios derechos y es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, casado con la señora Isabel Aguirre Murtinho.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO).- La compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda. se constituyó el nueve de septiembre del dos mil cuatro, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito, doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de Noviembre del dos mil cuatro.- DOS).- El señor Esteban Serrano Monge es propietario de diez (10) participaciones de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, totalmente

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

pagadas.- TRES) La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda., celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil cinco, decidió por unanimidad autorizar la cesión y transferencia de las participaciones del socio señor Esteban Alberto Serrano Monge a favor del socio señor Antonio Xavier Serrano Monge, conforme se desprende de la Certificación del Gerente General de la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda., que se agrega como documento habilitante.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES Y ACEPTACION.- UNO) Con estos antecedentes, los CEDENTES ceden y transfieren a favor del CESIONARIO, la totalidad de sus participaciones en la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda., esto es, diez (10) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una, totalmente pagadas.- En este acto los CEDENTES entregan al CESIONARIO el Certificado de Aportación número dos, para que el CESIONARIO lo entregue a la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda., la que deberá emitir un nuevo Certificado de Aportación a nombre del CESIONARIO, acorde con la cesión antes expresada.- DOS) La cesión comprende todos los derechos inherentes a las participaciones de los CEDENTES, quien no conservan ni se reservan participación ni derecho alguno sobre el capital o patrimonio de la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda.- TRES) Los CEDENTES

declaran que pueden ceder libremente sus participaciones de la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda. y que sobre las mismas no pesa gravamen o limitación de dominio alguno.- CUATRO) El señor Antonio Xavier Serrano Monge acepta la cesión de las participaciones de los CEDENTES, por así convenir a sus intereses.- CUARTA: PRECIO.- UNO) Las partes fijan como precio de venta de cada participación el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (US$ 1,00) cada una.- Por lo tanto, el precio de la venta de las participaciones del señor Esteban Serrano Monge es de diez dólares de los Estados Unidos de América (US$ 10,00).- DOS) Los CEDENTES declaran que están conformes con el precio fijado y que han recibido del CESIONARIO el precio fijado por sus participaciones, sin tener reclamo alguno que formular al respecto, ni de presente ni de futuro. Asimismo, el CESIONARIO declara estar de acuerdo con el precio fijado, por así convenir a sus intereses.- QUINTA: COSTOS, RAZON Y MARGINACION.- UNO) Los costos de la presente escritura, así como de la marginación e inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta del CESIONARIO.- DOS) De la presente escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, referente a la constitución de la compañía, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la señora Notaria Segunda del cantón Quito, para lo cual el señor Antonio Xavier Serrano Monge queda autorizado a realizar

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

los trámites necesarios.- Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- firmado) Abogado Waldo Santelices, con matrícula nueve mil seiscientos catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

f) SR. ESTEBAN ALBERTO SERRANO MONGE
C.C. 1704411877-9
C.V. 95-0140

f) SRA. MARIA ELENA PALLARES ARROYO
C.C. 1704977915
C.V. 53-0132

f) SR. ANTONIO XAVIER SERRANO MONGE

C.C. 170659217-0 C.V. 94-0190

firmado) doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.- A CONTINUACIÓN SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES:

Dra. Ximena Morona de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 17 de noviembre del 2005, en las calles Tamayo # 1025 y García, planta baja, se reúnen el señor Antonio Serrano Monge, por sus propios derechos, el señor Esteban Serrano Monge, por sus propios derechos, y el Ing. Edgar Javier Proaño Cevallos, como representante legal de la compañía PC Brothers Company Proaño Cevallos Cia. Ltda.

Preside la Junta el Ing. Diego Proaño Cevallos, Presidente titular; actúa como Secretario el Arq. Antonio Serrano Monge, Gerente General de la Compañía.

El Presidente solicita al Secretario formar la lista de asistentes y constatar el quórum que se encuentra presente, el mismo que es como sigue:

- Sr. Esteban Serrano Monge 10 participaciones
- Sr. Antonio Serrano Monge 190 "
- PC Brothers Company Proaño Cevallos Cia. Ltda. representada por su Gerente General, Ing. Edgar Javier Proaño Cevallos 200 "

El Secretario manifiesta que se encuentra presente y representado el 100% del capital pagado de la Compañía; y, en consecuencia, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios pueden constituirse en Junta General y Universal de Socios, lo cual es aceptado por ellos.

El Presidente declara instalada la Junta a las 16h00 y solicita al Secretario dar lectura al Orden del Día, el mismo que es como sigue:

1. Aceptación de la cesión de la totalidad de las participaciones del socio Sr. Esteban Serrano Monge al Arq. Antonio Serrano Monge.
2. Aprobación del Acta.

Los socios aprueban tratar el Orden del Día, y toman las siguientes resoluciones:

1. Por moción debidamente efectuada, los socios aceptan por unanimidad la cesión de diez participaciones de propiedad del señor Esteban Serrano Monge al Arq. Antonio Serrano Monge. Dichas participaciones constituyen la totalidad de las participaciones del señor Esteban Serrano Monge en la Compañía, y se encuentran totalmente pagadas.

   Acorde con dicha cesión, los socios de la Compañía son los siguientes:

   Arq. Antonio Serrano Monge, doscientas (200) participaciones, totalmente pagadas.

PC Brothers Company Proaño Cevallos Cia. Ltda., doscientas (200) participaciones, totalmente pagadas.

2. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la cual es aprobada por unanimidad de los socios. El Presidente levanta la Junta a las 16h30, suscribiendo junto con los socios y Secretario que certifica.

Ing. Diego Proaño Cevallos
PRESIDENTE

Arq. Antonio Serrano Monge
SECRETARIO

Sr. Esteban Serrano Monge

Arq. Antonio Serrano Monge

Ing. Edgar Javier Proaño Cevallos
por PC Brothers Company Proaño Cevallos Cia. Ltda.

serrano proaño diseño • construccion

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

CERTIFICACIÓN

Quito, a 17 de noviembre del 2005

Yo, Arq. Antonio Serrano Monge, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda., certifico que en Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el día de hoy, 17 de noviembre del 2005, los socios acordaron, de manera unánime, aceptar la cesión de diez (10) participaciones de propiedad del socio señor Esteban Serrano Monge a favor del Arq. Antonio Serrano Monge.

Atentamente,

Arq. Antonio Serrano Monge
Gerente General
Serrano Proaño Diseño y Construcción Cia. Ltda.

José Luis Tamayo 1025 y Lizardo García
Edif. Clasecuador, Planta Baja
Tel/Fax 290 3829
Quito - Ecuador

5v-

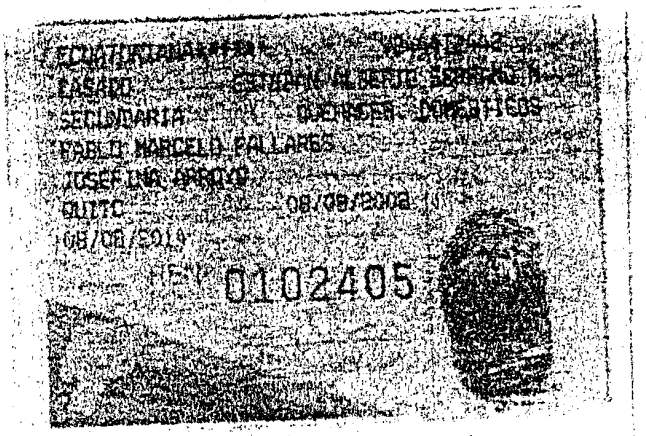

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

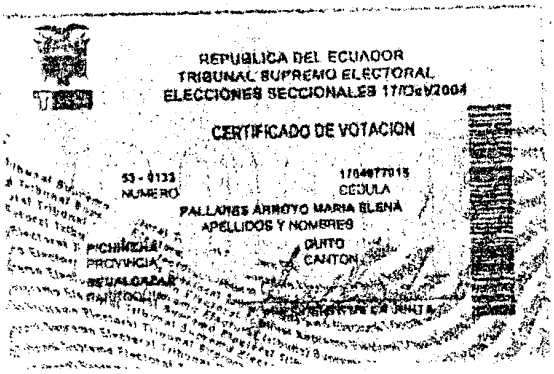

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 5 de Diciembre del 2005

Dra. Ximena Moreno de Salazar
NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Salazar
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

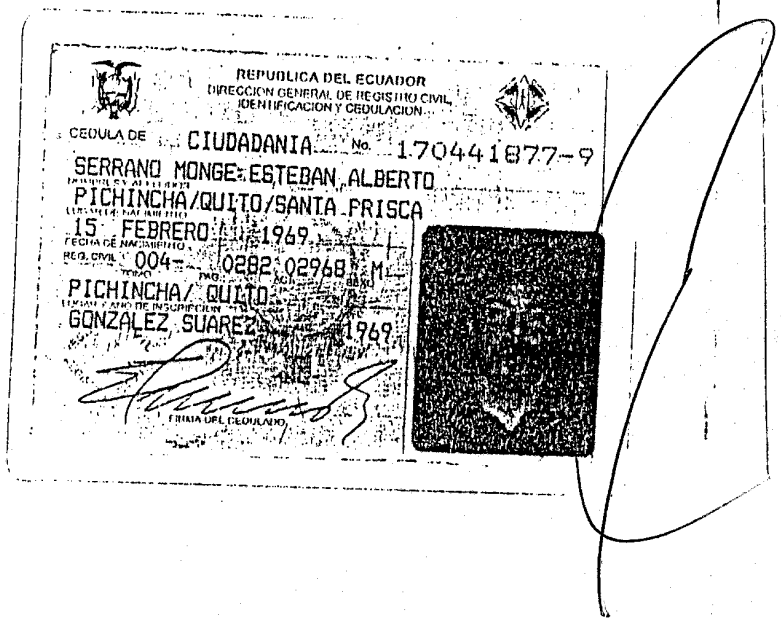
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170441877-9

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

15 FEBRERO 1969

REG. CIVIL 004- 0282 02968 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

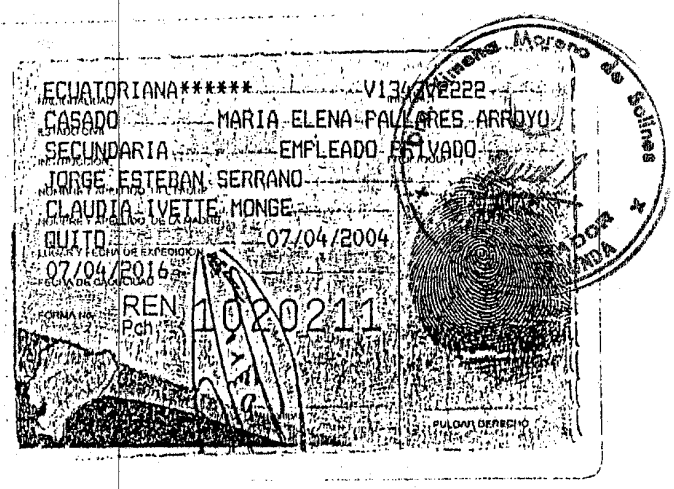
ECUATORIANA****** V1342V2222

CASADO MARIA ELENA PALLARES ARROYO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JORGE ESTEBAN SERRANO

CLAUDIA IVETTE MONGE

QUITO 07/04/2004

07/04/2016

REN 1022011

Pch

PULGAR DERECHO

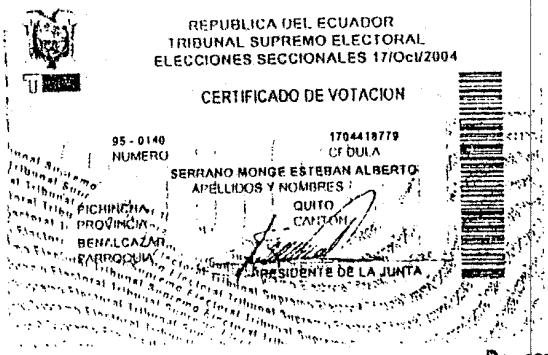
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

95 - 0140 NUMERO

1704418779 CEDULA

SERRANO MONGE ESTEBAN ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

BENALCAZAR PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 5 de Diciembre de 2005

Dra: Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

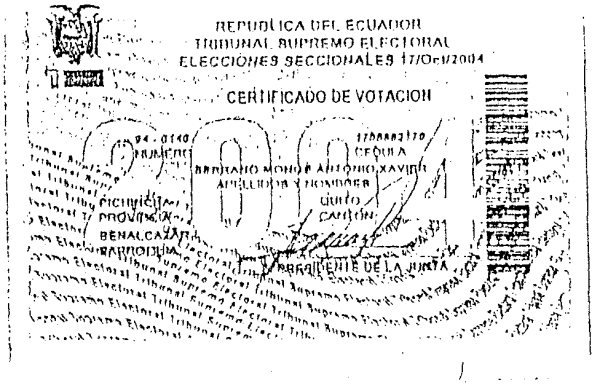

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

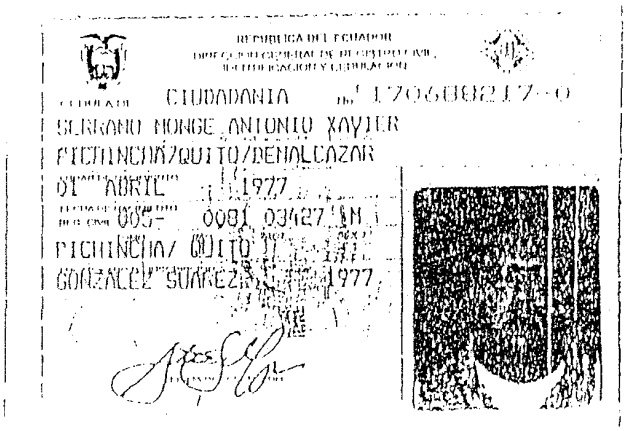

De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto Nº 2386 publicado en el Registro Oficial Nº 564 del 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento que se me exhibió

Quito, 5 de Diciembre de 2005

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA

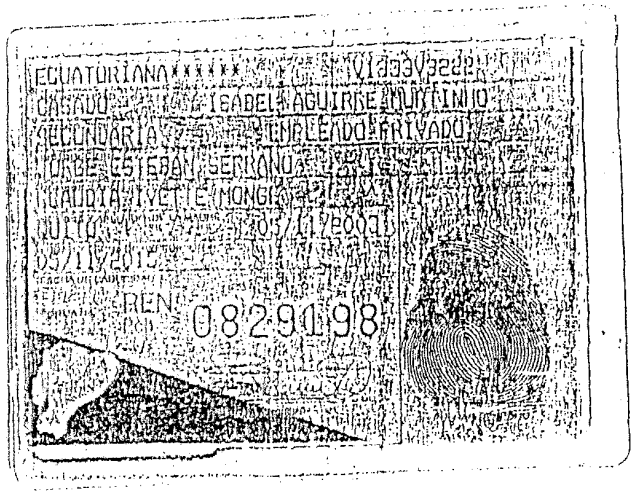

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Tomé razón al margen de la escritura de CONSTITUCIÓN DE CIA. DENOMINADA SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, otorgada ante mí de fecha 9 de Septiembre del 2004, de la CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- Quito, a doce de Diciembre del año dos mil cinco.

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2896** de REGISTRO MERCANTIL de cinco de Noviembre del dos mil cuatro, a fs 2524, tomo 135, correspondiente a la constitución de la Compañía **"SERRANO PROAÑO DISEÑO Y CONSTRUCCIÒN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesiòn de Participaciones.- Quito, diecinueve de Diciembre de dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÙL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO
ECUADOR
RAGS

Ng